



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 602 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 956-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de la Coordinación de Programación y de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento; el Memorandum N° 2882-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; el Informe N° 102-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-JESL del Supervisor del Equipo de Prefabricados; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, el Comité Especial convocó la Adjudicación de Menor Cuantía N° 314-2015-MINEDU/UE 108-1 derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 49-2015-MINEDU/UE 108, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 05 – Distrito de San Juan de Lurigancho, otorgando la Buena Pro el 22 de diciembre de 2015 al **CONSORCIO PACIFICO**, conformado por las empresas: 1) **Energía Sistemas y Telecomunicaciones S.A.**, 2) **Ingeniería y Servicios Calificados S.A.C.**, 3) **Consultores Constructores Servicios Múltiples S.R.L.**; y, 4) **Nitro Contratistas Generales S.A.C.** (en adelante el **CONSORCIO PACIFICO**).

Que, con fecha 18 de enero de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied (en adelante la Entidad), y el **CONSORCIO PACIFICO**, suscribieron el Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED dentro del marco del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 314-2015-MINEDU/UE 108-1 derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 49-2015-MINEDU/UE 108, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 05 – Distrito de San Juan de Lurigancho, por el monto de S/ 122,470.00 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles), y cuyo plazo de ejecución de la prestación es de quince (15) días calendario, conforme a lo señalado en el Anexo N° 05 "Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio" de la propuesta técnica, conforme a lo establecido en el Numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integrantes.

Que, mediante Memorandum N° 2882-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME y el Informe N° 102-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-JESL, emitido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, *-en su calidad de área usuaria y técnica-* y responsable de definir con precisión las características, condiciones y calidad de los bienes, formula su solicitud de adicional y reducción en base a lo siguiente:

"(...)

Durante la etapa de instalación de módulos prefabricados se han efectuado modificaciones tanto en la distribución, como en el lugar de instalación de los mismos, debido a las condiciones existentes de los terrenos, por lo cual los croquis de instalaciones complementarias de agua y desagüe correspondientes al Contrato N° 083-2015 - MINEDU / VMGI - PRONIED, han variado respecto a los croquis iniciales, por esta razón, de la evaluación realizada por la especialista en Instalaciones Sanitarias de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento se tiene lo siguientes adicionales:



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 602 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 DIC. 2016

- Incremento de altura de estructura metálica para soporte de tanque elevado de 3.00 m a 4.20 m. Dado que de la evaluación realizada por el especialista sanitario, la altura inicialmente considerada de 3.00 m no garantiza el funcionamiento adecuado del sistema, por lo cual es necesario incrementar la altura hasta 4.20 m con lo cual se obtendrá la carga mínima necesaria.
- Implementar una electrobomba adicional con funcionamiento alterno a fin de garantizar la continuidad hacia del servicio hacia los SSHH cuando realice el mantenimiento periódico de la electrobomba o por fallas mecánicas e incrementar la vida útil de los equipos instalados.
- Colocar una urna metálica de protección para las electrobombas por medida de seguridad, a fin de evitar que estas sean manipuladas por la población estudiantil, considerando que esta fluctúa entre los 3 y 5 años de edad.

Lo cual se aplicaría en las siguientes Instituciones Educativas:

| INSTITUCION EDUCATIVA | Incremento de altura de estructura metálica para soporte de tanque elevado de 3.00 a 4.20 m | Implementacion de electrobomba | Instalacion de Urna metálica |
|-----------------------|---|--------------------------------|------------------------------|
| JOYITAS DE MARIA - I | X | X | X |
| ESPERANZA DEL PERU | X | X | X |
| JULIA VALENZUELA - I | X | X | X |
| GOTITAS DE AMOR | X | X | X |
| CRISTO REY - A | X | X | X |

La realización de estas actividades es **imprescindibles y necesarias** a efectos de contar con el **CORRECTO** funcionamiento de los Servicios Higiénicos con los que cuenta los módulos prefabricados instalados, esto en el marco del objeto indicados en los términos de referencia.

OBJETO DEL SERVICIO

Dotar de instalaciones complementarias de agua y desagüe a las Instituciones Educativas Iniciales de la Unidad de Gestión Educativa Local 05 - UGEL 05, comprendidas en el Lote 5 según Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PEOC/14/991851/2150, para lograr el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias de los módulos prefabricados a instalarse.

Es decir se debe de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias de los módulos prefabricados instalados para el nivel inicial.

Así mismo corresponde realizar las siguientes reducciones, de acuerdo a lo sustentado en el ítem 2.6 del presente informe, para las siguientes instituciones educativas.

- Estrellitas de Belén - A.

| INSTITUCION EDUCATIVA | Suministro e Instalacion de cisterna enterrada 1 200 lt (incluye electrobomba y accesorios) |
|--------------------------|---|
| ESTRELLITAS DE BELEN - A | X |

- Pasitos al Saber.



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 602 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 DIC. 2016

| INSTITUCION EDUCATIVA | Suministro e instalacion de cisterna enterrada 2 800 lt (Incluye electrobomba y accesorios) | Suministro e instalacion de tanque elevado de 1 100lt | Suministro e instalacion de estructura metalica para apoyo de tanque elevado. |
|-----------------------|---|---|---|
| PASITOS AL SABER | X | X | X |

- Niño Manuelito, como se ha indicado no es necesario realizar la ejecución de instalaciones complementarias ya que los módulos prefabricados proyectos no se han instalado, por lo que la reducción se aplicara a las siguientes actividades:

| LE.: NIÑO MANUELITO A Código Modular: 1693416 Ubicación: MZ E LOTE 01 AAHH MARISACAL CACERES SECTOR III, ESMERALDA DE LOS ANDES, SAN JUAN Fecha: 04/09/2015 | | | |
|--|--|--------|----------|
| CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1.00 | INSTALACIONES DE AGUA | | |
| 1.01 | Suministro e instalacion de tuberia agua PVC 3/4" clase 10 | m | 43.67 |
| 1.02 | Suministro e instalacion de caja de valvula de concreto con marco | und | 3.00 |
| 1.03 | Suministro e instalacion de valvula esferica de 3/4" | und | 3.00 |
| 1.04 | Suministro e instalacion de tanque cisterna de 2,800 litros (incluye bomba y accesorios) | und | 1.00 |
| 1.05 | Suministro e instalacion de tanque elevado de 1,100 litros | und | 1.00 |
| 1.06 | Suministro e instalacion de estructura metalica para apoyo de tanque elevado | und | 1.00 |
| 2.00 | INSTALACIONES DE DESAGUE | | |
| 2.01 | Suministro e instalacion de Tuberia desague pvc - pesada. 4" | m | 35.45 |
| 2.02 | Suministro e instalacion de caja de registro de concreto 12"x24" con marco y tapa | und | 3.00 |

Así mismo se indica que mediante Oficio N° 5073-2016-MINEDU/UGEL 05, la directora de la UGEL 05, indica que está tomando las acciones respectivas para asegurar el suministro correspondiente y el abastecimiento de la dotación agua potable a las instituciones educativas indicadas, según corresponda. Todo ello a efectos de cumplir con la finalidad del contrato que es brindar el funcionamiento de las instalaciones sanitarias de los módulos prefabricados.

Recomendando aprobar el presente requerimiento a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos que forman parte de los módulos prefabricados instalados para el nivel inicial correspondiente al Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED (...).

Que, mediante Informe N° 049-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEPOM de fecha 13 de octubre de 2016, la Coordinación de Procesos (antes Coordinación de Estudios de Posibilidades del Mercado), señaló que el costo para el adicional del "Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 05 - Distrito de San Juan de Lurigancho", ascienden a un monto total de S/ 14,400.00 Soles; asimismo la reducción asciende a un monto total de S/ 26,739.44 Soles, conforme al siguiente cuadro:



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 602 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 DIC. 2016

| OBJETO | MONTO DEL CONTRATO | MONTO DEL ADICIONAL | MONTO DE LA REDUCCIÓN |
|--|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Requerimiento de Adicional y Reducción al "Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 05 - Distrito de San Juan de Lurigancho", respecto del Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED. | S/ 122,470.00 (100%) | S/ 14,400.00 (11,76%) | S/ 26,739.44 (21,83%) |

Que, mediante Memorandum N° 2917-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1810, para la atención del adicional al Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 05 - Distrito de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante Informe N° 956-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 28 de diciembre de 2016, la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración concluye que correspondería aprobar la prestación adicional y reducción del Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación del "Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) - UGEL 05 - Distrito de San Juan de Lurigancho", conforme al siguiente detalle:

| CONTRATO N° | MONTO DEL CONTRATO | MONTO ADICIONAL | MONTO A REDUCIR | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|------------|
| 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED | S/ 122,470.00 | S/ 14,400.00 | | 11,76% |
| | | | S/ 26,739.44 | 21,83% |

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado¹, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo

¹ Es preciso indicar que el presente proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 341-2015-MINEDU/UE 108 derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N°49-2015-MINEDU/UE 108-1, la cual derivó en la suscripción del Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, fue convocado bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 602 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 DIC. 2016

porcentaje.

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF indica que "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar al finalidad del contrato, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en efecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)".

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, se delegó a la Jefa de la Oficina General de Administración suscribir los contratos complementarios, aprobar prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, resolver solicitudes de ampliaciones de plazo (sólo para bienes y servicios).

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED.

En uso de las facultades delegadas y con la visación del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Adicional N° 01 por el monto de S/ 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 40/100 Soles), el cual equivale al 11.76% del monto total del Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 05 – Distrito de San Juan de Lurigancho, conforme se indica en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| CONTRATO N° | MONTO DEL CONTRATO | MONTO ADICIONAL | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|-----------------|------------|
| 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED | S/ 122,470.00 | S/ 14,400.00 | 11.76% |

Artículo Segundo: Aprobar la Reducción N° 01 por el monto de S/ 26,739.44 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 44/100 Soles), el cual equivale al 21.83% del monto total del Contrato N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el Funcionamiento de los Módulos Prefabricados





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 602 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

26 DIC. 2016

Lima,

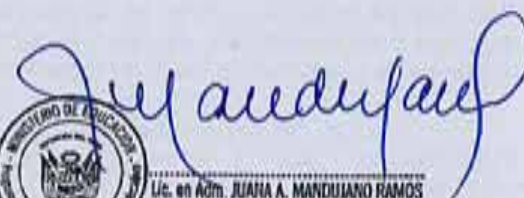
Correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) – UGEL 05 – Distrito de San Juan de Lurigancho, conforme se indica en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| CONTRATO N° | MONTO DEL CONTRATO | MONTO REDUCCION | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|-----------------|------------|
| 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED | S/ 122,470.00 | S/ 26,739.44 | 21.83% |

Artículo Tercero: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese y Comuníquese,




Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefa (a) de la Oficina General de Administración
PRONIED